



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI – V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACOCHA, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”

2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, **rehabilitación**, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el [artículo 68 del Reglamento](#), de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO UCAYALI S.A.
RUC N.º : 20232236273
Domicilio legal : Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región de Ucayali.
Teléfono: : (061) - 596454 Anexos 420 ó 421.
Correos electrónicos: : augusto.pacaya@electroucayali.com.pe;
antonio.izurraga@electroucayali.com.pe;
anthony.soria@electroucayali.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **Ejecución de la Obra: "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias de Asentamientos Humanos de Ucayali – V Etapa de los Distritos de Callería, Yarinacocha, Padre Abad, Provincia de Coronel Portillo, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 6'170,089.67** (Seis Millones Ciento Setenta Mil Ochenta y Nueve con 67/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 6'170,089.67 <i>(Seis Millones Ciento Setenta Mil Ochenta y Nueve con 67/100 Soles)</i>	S/ 5'553,080.71 <i>(Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta con 71/100 Soles)</i>	S/ 6'787,098.63 <i>(Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Ocho con 63/100 Soles)</i>

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la Cuarta Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 6'170,089.67 (Seis Millones Ciento Setenta Mil Ochenta y Nueve con 67/100 Soles)	S/ 5'553,080.71 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta con 71/100 Soles)	S/ 4'706,000.60 (Cuatro Millones Setecientos Seis Mil con 60/100 Soles)	S/ 6'787,098.63 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Noventa y Ocho con 63/100 Soles)	S/ 5'751,778.50 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación.	:	Memorándum N.º T-392-2023 del 16 de Marzo de 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución G-037-2023 de fecha 09.03.2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No Aplica.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Pedido de Compra 4500060304 fecha 19.05.2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Los plazos de ejecución de las obras, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio,

materia de la presente convocatoria, es de **doscientos diez (210)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.

✓ Depósito en Cuentas Corrientes:

1. BBVA Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488.
2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13.
3. Banco Interbank Moneda Nacional: N.º 760-0001150299.
4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N.º 000-0744301.

Recoger en : Departamento de Logística, sito en Av. Circunvalación N.º 300 – Yarinacocha.

Costo de bases : Impreso: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles).
Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

- Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N.º 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N.º 377-2019-EF, N.º 168-2020-EF, N.º 250-2020-EF, N.º 162-2021-EF y N.º 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Resolución Ministerial N.º 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N.º 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N.º 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Siendo Electro Ucayali S.A. una entidad usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE se aplicará lo siguiente:

Tratándose de persona jurídica, la vigencia de poder del representante legal,

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos se verificará a través de la plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE en <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos se verificará a través de la plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE en <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N.º 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N.º 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N.º 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N.º 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N.º 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración

Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV.
(Anexo N.º 7)

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda⁸.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica⁹.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. (Anexo N° 10)
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i) j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

⁸ Siendo Electro Ucayali S.A. usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir dicho documento.

⁹ Siendo Electro Ucayali S.A. usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir dicho documento.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar de manera electrónica la documentación requerida a través de la Mesa de Partes Virtual de Electro Ucayali S.A., al cual accede en el siguiente link <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

Asimismo, se precisa que para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento será en forma física en la Mesa de Partes de Electro Ucayali S.A., sito en la Av. Circunvalación N.º 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a las 17:45 horas, dirigido al Departamento de Logística de ELECTRO UCAYALI S.A.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

ELECTRO UCAYALI S.A. otorgará un (01) **adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.**

El contratista debe solicitar formalmente el **adelanto directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

ELECTRO UCAYALI S.A. otorgará **adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI - V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACOCHA, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI".



Firmado digitalmente por PASCAYA VILLACORTA Augusto PAU 20230208273 hard Mision: Soy el autor de este documento Ubicación: Ucayali Fecha: 2023-03-08 19:33:05:00



POMA CORIS Henry Urbano FAU 202302295273 hard He revisado este documento 2023-03-08 12:37:05:00



TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Establecer los alcances y condiciones técnicas y legales para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI - V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACOCHA, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Electro Ucayali tiene como finalidad "Ampliar la frontera eléctrica regional fuera de su área de concesión eléctrica mediante la formulación de planes y programas y la ejecución de proyectos de electrificación de centros poblados rurales y de frontera", para lo cual, ha previsto la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI - V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACOCHA, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión 2540607.

3. ASPECTOS GENERALES

La Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM) ha emitido la siguiente normatividad específica para la elaboración del proyecto de Electrificación, las complementadas con el Código Nacional de Electricidad, son de uso obligatorio para los Sistemas Eléctricos:

I. Normas de Líneas y Redes Primarias

RD 026-2004-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS".
RD 016-2004-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS".
RD 024-2004-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOPORTES NORMALIZADOS PARA LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS".

II. Normas de Redes Secundarias

RD 025-2004-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE REDES SECUNDARIAS"
RD 020-2004-EM/DGE	"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE PARA REDES SECUNDARIAS"



RD 023-2004-EM/DGE "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOPORTES NORMALIZADOS PARA REDES SECUNDARIAS"

III. Normas de Internacionales:

NESC	National Electrical Safety Code
REA y RUS	Normas de Electrificación Rural de EE.UU.
U.S.	Bureau Of Reclamation - Standard Design
VDE 210	Verband Deutscher Electrotechniker
IEEE	Institute Of Electrical and Electronics Engineers
CIGRE	Conference International des Grands Reseaux Electriques
Norma Brasileña	Líneas de Transmisión
ANSI	American National Standard Institute
IEC	International Electrotechnical Comisión

IV. Normatividad Legal.

La administración y desarrollo de la obra se encontrará bajo normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su modificación a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

4. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

Gerencia Técnica, departamento de Ingeniería.

5. UBICACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia de los proyectos son los siguientes:

Departamento	: Ucayali
Provincia	: Coronel Portillo y Padre Abad
Distrito	: Yarinacocha, Callería y Padre Abad

En el gráfico siguiente se muestra donde se encuentra localizado el proyecto dentro del ámbito regional, provincial y su área de influencia directa.

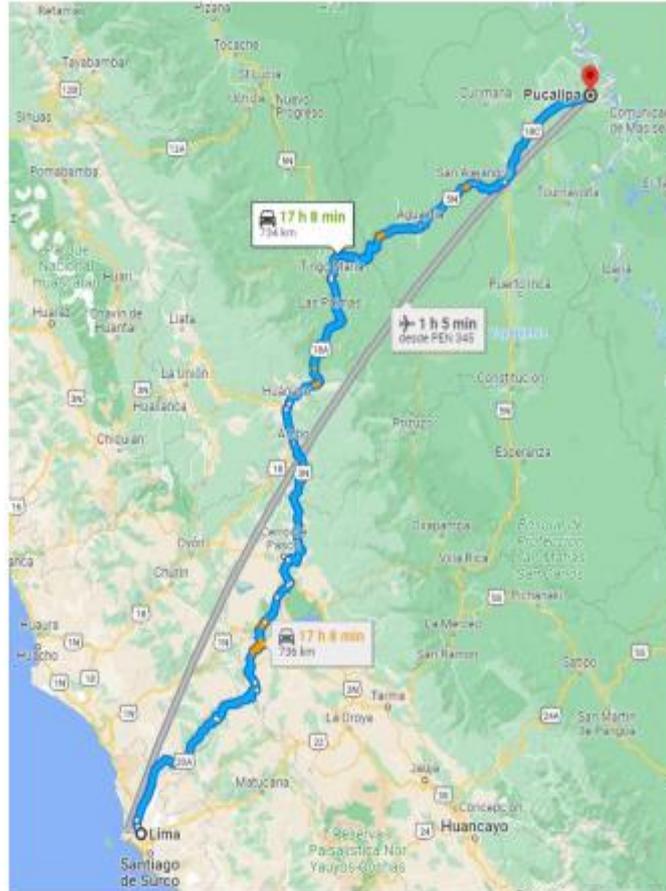
FIGURA N° 01: Ubicación del AA.HH. del Proyecto



El proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Yarinacocha, Callería y Padre Abad, provincia de Coronel y Padre Abad, departamento de Ucayali.

FIGURA N° 02: Área de influencia del Proyecto





Via aérea:

- El acceso aéreo Lima-Pucallpa con tiempo aproximado de 1 hr con 5 min de viaje aproximadamente.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN

Los documentos y demás información contenida en el Expediente Técnico de la Obra, serán adjuntadas en su versión impresa o digital, a las Bases del procedimiento de selección, según la elección de los participantes debidamente registrados.

- Para suministrar energía eléctrica a las localidades beneficiadas, cuyos estudios fueron desarrollados a nivel de Ingeniería Definitiva.
- Se requiere el suministro, transporte, montaje y desmontaje electromecánicas que permitan la construcción y puesta en servicio de las Redes Primarias, Sub estaciones de distribución, Redes Secundarias y Alumbrado Público.



- Se requiere que, previo a las labores propias de montaje, se efectúe el Replanteo Topográfico e Ingeniería de Detalle del total de las Redes Primarias, Sub estaciones de distribución, Redes Secundarias y Alumbrado Público a cargo de un equipo de profesionales especializados, que serán propuestos por EL CONTRATISTA para la aprobación de Electro Ucayali S.A.
- Inspección y pruebas Eléctricas y la consecuente puesta en servicio de las obras.

7.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

7.2.1 Alcance del Proyecto

Se han proyectado las redes primarias en 10-22.9 kV y las sub estaciones con transformadores trifásicos con un nivel de tensión:

Lado Primario: 10-22.9 kV

Lado Secundario: 380-220 V

7.2.1.1 RESUMEN DEL EQUIPAMIENTO

A. Redes Primarias:

Descripción	
Sistema	22,9 kV; 10 kV (preparado para 22,9kV) Delta con Neutro mediante Zig-Zag
Configuración	3ø en 10kV (preparado para 22,9kV)
Longitud de redes eléctricas	RP 3ø - AAAC 3x50mm ² 8,15 km
Altitud	0 - 1000 msnm
Conductor	AAAC 50mm ²
Estructuras	CAC de 15/400 para suspensión CAC de 15/500 para retención
Vano promedio RP	60m
Aisladores	Aislador Polimérico de suspensión de 35kV Aislador de porcelana tipo Pin, clase ANSI 50-3
Equipos de protección y maniobra	Seccionador-fusible Tipo Cu/Du, 27kV, 100 y 150 kV-BIL, 100 A
Puesta a Tierra	PAT-0 en todos los postes, con conductor de Cu de 25mm ² ; donde se instalen equipos de protección y/o maniobra se usará el PAT-1 con varilla copperweld 2,4mx16mm, conductor de Cu de 35mm ² y protector anillo de 9 3/4"x(3'16").
Brazos soportes	Bastidores metálicos prefabricados F" G" de 70x70x2000mm

B. Subestaciones de Distribución:



Tensión	22,9 - 10,0/0,36 - 0,22 kV
Estructuras	Bigotes CAC 15/500
Seccionador	Seccionar Fusible Unipolar tipo Expulsión (Cut-Out) de 27kV, 100 y 150 kV-BIL, 100A.
Pararrayos	Polimérico de Óxido Metálico 21kV y 12kV, 10kA Clase 1
Aisladores	Aislador Polimérico de suspensión de 30kV Aislador de porcelana tipo Pin, clase ANSI 56-3
Transformadores de Distribución	22,9±2'2,5% -10±2'2,5% (0,40-0,23kV, de 50 KVA 22,9±2'2,5% -10±2'2,5% (0,40-0,23kV, de 75 KVA 22,9±2'2,5% -10±2'2,5% (0,40-0,23kV, de 100 KVA 22,9±2'2,5% -10±2'2,5% (0,40-0,23kV, de 160 KVA
Puesta a Tierra	PAT-3 para cada SED, compuesto por 3 varillas copperweld 2,4m x 16mm, conductor de Cu de 25mm ² y protector antróbo de 9 3/4" x (3'16").
Tablero de Distribución	Fibra de Vidrio Murete de concreto de 1,60m (Medición)

C. Redes Secundarias, Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Sistema	0,36/0,22 kV 3ø estrella con neutro corrido
Tensión	3ø - 360/220V
Calificación Eléctrica	800 W/ole Tipo I
Factor de simultaneidad	Cargas de servicio particular: 0,5 Cargas de uso general: 1
Longitud de redes eléctricas	RS Troncal 3ø - 0,36/0,22kV 15,96 km
Cables	Cables de aluminio con portante de AAC aislado 3x25+1x16+NA25 y 3x35+1x16+NA25 mm ²
Postes	CAC de 9/200 para suspensión y 9/300 para retención
Vano Promedio	30m
Alumbrado Público	Luminarias tipo LED 50W.
Puesta a Tierra	PAT-1 conformada por: conductor de Cu de 25 mm ² , 01 varilla copperweld 2,4m x 16mm y protector antróbo.
Conexiones domiciliarias	Con medidor electrónico monofásico 220V-10/40A, con caja Fibra de Vidrio porta-medidor e Interruptor Termomagnético, y también medidor inteligente. Murete de concreto de 1,6m Conductor de Cobre Concentrico 2x4mm ²

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO

Están elaboradas sobre la base de las especificaciones normalizadas por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM) para proyectos de electrificación urbano-rural dentro de la zona de concesión de Electro Ucayali.

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE ELECTROMECAÁNICO

Están elaboradas sobre la base de las especificaciones normalizadas por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (DGE/MEM) para proyectos de electrificación urbano-rural dentro de la zona de concesión de Electro Ucayali.

Como parte de éste capítulo, la empresa ejecutora al concluir la obra, presentará un expediente conforme a obra y planos digitalizados el que permitirá apreciar las características principales del sistema eléctrico: balance de cargas, potencia de las cargas, caídas de tensión en todos los nodos, dispositivos y equipos de seccionamiento y protección, capacidad de los fusibles, resultados de los flujos de potencia, sección y magnitud de los conductores, longitudes, documentos post construcción (Dossier de calidad y Seguridad), etc.

9. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Se cuenta con disponibilidad total del terreno, de acuerdo con las siguientes Resolución de Gerencia General, donde aprueba el expediente técnico de la obra:



• Resolución de Gerencia General N° G-25-2023/EU

10. INCLUYE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nombre: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI - V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACocha, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento	:	Ucayali
Provincia	:	Coronel Portillo, Padre Abad
Distrito	:	Yarinacocha, Calleria y Padre Abad

Código Único : 2540607

Nivel de los estudios de pre-inversión : Perfil

Fecha de declaración de viabilidad : 23/08/2022

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Gerencia General

11. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO SOLICITADO

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

N°	PROYECTO	PLAZO
01	"AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI - V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACocha, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	210 días calendarios

12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección será de LICITACION PUBLICA

13. VALOR REFERENCIAL:

N°	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	"AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI - V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACocha, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	S/ 6,170,089.67



14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación para el paquete es a PRECIOS UNITARIOS

15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN: LLAVE EN MANO.

16. CONFORMACION DE CONSORCIOS.

De conformidad con el Art. 49 numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

17. DEL ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento.

18. DEL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento.

19. TIPO DE GARANTÍA A ENTREGARSE A LA ENTIDAD.

Para el Adelanto Directo, para la Garantía de Fiel Cumplimiento, para el adelanto de materiales e insumos, así como para cualquier otro supuesto para la entrega de algún tipo de garantía establecido en las Bases o en el contrato, el contratista deberá entregar una **CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN**.

20. PLAZO PARA EL RECLAMO POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (07) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, otorgada por **LA ENTIDAD**, de acuerdo a lo regulado en el numeral 40.1, del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.

21. SUSTENTO TÉCNICO QUE MOTIVÓ LA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE LLAVE EN MANO.

De conformidad con lo dispuesto con literal a) del Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje, hasta la puesta en servicio de la obra, de conformidad a lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra.

22. SEGUROS

Con relación a este concepto, se deberá de considerar los siguientes tipos de seguros:

- Para el inicio de la ejecución contractual el contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Pensiones y Salud, Póliza de seguro vida Ley que incluya a todos los trabajadores asignados a la obra en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790 y Decreto Supremo N° 003-98-SA* y póliza de Responsabilidad Civil, Póliza de riesgo EAR, así como todas las medidas de seguridad implementadas en el plan de vigilancia COVID19 y que se encuentran planteadas en los gastos generales de la obra.

23. REQUERIMIENTO MÍNIMO DE EQUIPAMIENTO.

23.1 DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



MAQUINARIA

CANTIDAD	EQUIPAMIENTO
1	CAMION GRUA DE CAPACIDAD 8TN
1	CAMIONETA PICK UP 4X4 – 148HP

EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	EQUIPAMIENTO
10	ESCALERA TELESCÓPICA DIELÉCTRICA CON APOYAPOSTE 10.0 M.

Se precisa que este equipamiento puede ser alquilado o propio, cuya disponibilidad será acreditado mediante facturas de compra o compromisos de alquiler.

Al día siguiente de iniciado el plazo contractual EL CONTRATISTA, pondrá a disposición el equipamiento estratégico ofertado.

24. REQUERIMIENTO MINIMO DEL PERSONAL PROFESIONAL.

24.1 REQUERIMIENTO MINIMO DEL PROFESIONAL



PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura con experiencia como Residente de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Ingeniero Inspector de obra, referidos a la participación en prestaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran obras consideradas iguales y/o similares en las cuales ha ejercido el cargo solicitado a las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de electrificación Urbana y/o Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero de Seguridad (SSOMA)	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el trabajo, o Ingeniero en Energía, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Ambiental.	<p>Con una experiencia mínima de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura como <u>Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional</u>, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Las obras consideradas iguales y/o similares en las cuales el profesional ha ejercido el cargo solicitado son las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de electrificación Urbana y/o Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.



PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura con experiencia como Ingeniero Supervisor de obra, Ingeniero Inspector de obra, Residente de obra, Ingeniero Asistente de Supervisión, Ingeniero Asistente de Supervisor de obra, Ingeniero Asistente de Inspección, Asistente de Residente de obra, o Asistente de Inspector de obra, referidos a la participación en prestaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran obras consideradas iguales y/o similares en las cuales ha ejercido el cargo solicitado a las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de electrificación Urbana y/o Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.

25. OTRAS PENALIDADES.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se propone incluir las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Item	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.



Otras Penalidades			
Item	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2.	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
3.	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
4.	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico de Replanteo e ingeniería de detalle APROBADO en el plazo indicado en el cronograma de ejecución de obra.	2.5 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
5.	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega de los documentos post construcción de la obra aprobados por EL SUPERVISOR .	2.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
6.	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, según plazo contractual (Cronograma de ejecución de obra).	3.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
7.	EL CONTRATISTA no cumple con el equipamiento estratégico requerido en los Términos de referencia (Para los equipos de precisión deben de contar con su certificado de calibración vigente. Debidamente calibrados que limiten o restrinjan los trabajos programados).	2.0 UIT por equipo ofertado ausente y regularización inmediata.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
8.	EL CONTRATISTA no participa en los trabajos para los cuales solicitó corte de energía.	2.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de



Otras Penalidades			
Item	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			la obra, según corresponda.
9.	EL CONTRATISTA no cumple con ejecutar los trabajos programados semanalmente y/o programados dentro del periodo de corte de energía, posponiendo el tiempo de energización del circuito en media tensión y/o reprogramación de trabajos.	1.0 UIT por cada hora o fracción de atraso en la reposición del servicio así mismo costo de compensación por atraso en la reposición del servicio será trasladado al contratista	Según informe de cálculo de compensación del Departamento de Calidad ELUC
10.	EL CONTRATISTA no cumple con las especificaciones técnicas (Suministro y/o Montaje y/o ACUs) requeridas en el Expediente técnico.	2.0 UIT y corrección de la observación.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
11.	EL CONTRATISTA no cumple con pagos a su personal trabajador.	0.2 UIT por cada caso y pago al personal adeudado.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
12.	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad y/o no cumple con su procedimiento de trabajo seguro y/o no cuenta con los formatos de seguridad debidamente llenados y/o se compruebe que está cometiendo actos sub estándares y/o Por incumplimiento de normas de seguridad: -Personal laborando en obra sin vestimenta e implementos de seguridad. -Participación de personas en la ejecución de la obra sin estar incluidas en el RISST y	0.1 UIT por cada infracción y/o personal	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.



Otras Penalidades			
Item	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	RESESATAE declarado por el contratista. La penalidad se aplicará por cada persona.		
13.	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaría y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	1.0 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osinergmin, MTRE, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
14.	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos y/o instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato.	0.1 UIT por cada infracción y la suspensión de las actividades hasta la subsanación de las observaciones	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
15.	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA , entregue información falsa al administrador del contrato y/o supervisor de obra y/o inspector de obra.	1.0 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
16.	Se demuestre que LA CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro y/o fuera de vigencia de las Póliza SCTR de pensión y salud y/o EMOs y/o Seguros solicitados en las bases del concurso. Atentando críticamente a la protección del trabajador y/o demostrando falta de interés en la legislación.	1 UIT por cada infracción y/o Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.



Otras Penalidades			
Item	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
17.	Toda vez que EL CONTRATISTA no presenten ni exponga ante la entidad la programación semanal de la obra, y/o control de obra, y/o avance de obra, y/o no participe de las reuniones programadas por la Entidad y/o no presente el programa semanal de actividades previo a su ejecución. Según las herramientas de control y avance de obra de la entidad.	0.1 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
18.	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación que sustente o respalde las valorizaciones mensuales de obra según la estructura de valorización de la entidad.	0.1 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
19.	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación solicitada por la Entidad y sus "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los siete (7) días hábiles de firmado el contrato.	0.50 UIT, Por la totalidad de la documentación	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
20.	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaría y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Departamento de Seguridad, todo cambio de personal documentado, ya fuera ingreso o retiro de obra.	0.15 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osinergmin, MTRE, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
21.	Si se comprueba que EL CONTRATISTA está siendo reiterado por segunda vez alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos"	0.30 UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.



Otras Penalidades			
Item	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	contemplados en la legislación peruana vigente.		
22.	Toda vez que EL CONTRATISTA incumpla las Normas, Protocolos, lineamientos y directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19. Enmarcada en la R.M. N° 031-2023/MINSA	0.30 UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
23.	Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.	0.50 UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
24.	Si EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación total de observaciones en el plazo establecido en el ítem 32 (Documentación Técnica-Expediente de Replanteo de Obra e Ingeniería de Detalle).	1.0 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
25.	Si EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación total de observaciones en el plazo establecido en el ítem 32 (Documentación Técnica-Expediente Conforme a Obra)	1.50 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
26.	Toda vez que EL CONTRATISTA produzca daño a la propiedad pública o privada relacionada a la ejecución de la obra y no realice el pago por los daños ocasionados dentro de 48 horas del evento ocurrido.	2.0 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
27.	No presentar, no subsanar observaciones, no implementar o no ejecutar los siguientes planes: - Seguridad y salud. - Monitoreo arqueológico. - Mitigación ambiental.	1.50 UIT por cada evento y/o por cada plan	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.



Otras Penalidades			
Item	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	La penalidad se aplicará por cada plan no implementado o ejecutado.		
28.	Incumplir con pagar los aportes al SENATI y a SENCICO	1.0 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
29.	Demora en la llegada de suministros en el plazo según el cronograma reformulado y/o aprobado.	1.0 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.

Luego de la comunicación por parte del supervisor o Administrador de contrato sobre la infracción detectada, EL CONTRATISTA podrá hacer su descargo dentro los cinco (05) días calendario posteriores, caso contrario se tomará por aceptado el caso.

26. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Está permitida la recepción parcial por secciones terminadas de la obra, de conformidad con el Art. 208 del Reglamento de la Ley de contrataciones vigente, La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, caso contrario se aplican las penalidades correspondientes.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El presente documento, las Bases del procedimiento de selección, memoria descriptiva, planos y toda otra documentación referente a la Obra, constituyen los documentos del Contrato, y como tal tienen por finalidad complementarse mutuamente. Para interpretar las obligaciones contenidas en el Contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La normativa pertinente
2. Contrato
3. Documentos del procedimiento de selección
4. Oferta de **EL CONTRATISTA**
5. Garantías
 - De Fiel Cumplimiento del Contrato,
 - De Adelantos (Directo y/o por materiales).
6. Otros documentos que forman parte del Contrato (CPM, cronograma valorizado, etc.)¹.
7. Plan de Vigilancia, prevención y medidas de control frente al COVID-19 en ejecución de obras.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de las obligaciones contenidas en el Contrato, así como de la documentación anexa al mismo, el **Supervisor** será el encargado de transmitir a **EL CONTRATISTA** las aclaraciones necesarias, luego de que éstas hayan sido establecidas previa consulta por **LA ENTIDAD**.

¹ En físico en formatos (A4 y/o A3) y digital



28. PERÍODO DE MOVILIZACIÓN.

El periodo de movilización será a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá tener implementado su Plan de Vigilancia, Prevención y Medidas de Control frente al COVID-19.

29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON SU PERSONAL.

EL CONTRATISTA empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo cambio autorizado por **LA ENTIDAD** o cuando la Supervisión solicite su remoción.

Para el inicio de la ejecución contractual **EL CONTRATISTA** deberá implementar el Plan de vigilancia, prevención y medidas de control frente al COVID-19, cumpliendo con los protocolos de salubridad.

EL CONTRATISTA deberá emplear personal, profesional técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del **Supervisor**.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como el debido cumplimiento de las disposiciones laborales.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de exponer y presentar ante la entidad las valorizaciones mensuales de obra debidamente sustentada, avances de obra semanal y control de obra semanal en la estructura requerida por la entidad².

EL CONTRATISTA tiene la obligación de solicitar con al menos 20 días de anticipación, cualquier solicitud de información o solicitud relacionada a interrupciones del servicio eléctrico u otra información importante para la ejecución de obra.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de presentar su cronograma, calendario valorizado de obra, plan de trabajo dentro de los primeros 07 días desde el inicio de la obra. El

² La Entidad alcanzará los contenidos mínimos que debe ser considerado en las valorizaciones mensuales, por secciones de obra en cumplimiento a la resolución de Osinergmin N°218-2020-OS/CD y de las informes semanas, los mismos que deberán de justificar los gastos generales según la estructura ofertada.



incumplimiento de la presentación de los documentos en mención acareará las penalidades correspondientes estipuladas en el **cuadro de penalidades de Numeral 25 ítem 17**.

EL CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el **Supervisor o LA ENTIDAD**, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

EL CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ENTIDAD**.

30. DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del suministro y deberán someterse a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrá aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes, mientras se ajusten a especificaciones y/o normas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que, **EL CONTRATISTA** aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar los materiales propuesta por **EL CONTRATISTA**, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** las muestras de materiales requeridos por el **Supervisor**, así como los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, las pruebas deberán quedar a satisfacción de la ENTIDAD.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el **Supervisor** no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos, lo cual **EL CONTRATISTA** deberá de evidenciar mediante registros fotográficos fechadas y georreferenciadas, filmicos, protocolos de pruebas y ensayos de los materiales y/o equipos de responsabilidad del contratista; la participación en los controles de calidad será obligatoriamente con la participación del Supervisor de Obra y/o Entidad.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna concordantes con el cronograma de ejecución de obra y cronograma de utilización de equipos y, no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del **Supervisor**, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.



Si el **Supervisor** demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, **EL CONTRATISTA** está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

31. ERRORES O CONTRADICCIONES

EL CONTRATISTA debe hacer notar a **LA ENTIDAD** cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del **Supervisor**.

32. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

CAMPAMENTOS

EL CONTRATISTA deberá construir o alquilar campamentos temporales que permitan, tanto a **EL CONTRATISTA**, a la Supervisión y a **LA ENTIDAD**, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas y alojamientos para **EL CONTRATISTA** y la **Supervisión**, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

El campamento dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los gastos, que demande la instalación, funcionamiento y conservación de los locales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA será responsable de la vigilancia general de las obras y del campamento (contratista y supervisión) en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

EL CONTRATISTA deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes y dispondrá, con la anuencia del **Supervisor**, las entradas al campamento, para el acceso de peatones y vehículos, que deberá mantener custodiadas durante las horas de labor y cerradas las restantes.

EL CONTRATISTA deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la Obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del **Supervisor**. La negligencia de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS



EL CONTRATISTA procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, los mismos que servirán de base a la elaboración de los planes de trabajo.

A partir de la fecha de conclusión y aprobación por la supervisión de los trabajos topográficos mencionados, **EL CONTRATISTA** deberá asegurar a sus expensas, la protección, conservación y reposición de todos los hitos monumentales y estacas de referencia.

Quedarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el **Supervisor**. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales **EL CONTRATISTA** deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

Todos los hitos monumentales de referencia de nivel o de alineamiento del eje localizados dentro de la zona de montaje deberán ser transferidos fuera del área de trabajo con suficiente anticipación a los trabajos de montaje, de modo que se permita el control por el **Supervisor**.

El **Supervisor** verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución de la Obra. **EL CONTRATISTA** proporcionará al **Supervisor** todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el **Supervisor**, no relevará de ninguna manera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

EL CONTRATISTA deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del **Supervisor** en todo momento, cabe enmarcar que los equipos empleados deberán de contar con el certificado de calibración vigente a disposición.

Este trabajo será considerado como una obligación accesoria a la ejecución del Contrato, por lo tanto, su costo deberá estar considerado en los precios unitarios contractuales de los ítems de obra que lo utilizan.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de edificaciones de uso temporal.



EL CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como realizará el respectivo Plan de Monitoreo, de acuerdo a lo establecido en dicho Estudio.

EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS:

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados **EL CONTRATISTA** deberá solicitar autorización al **Supervisor** con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el **Supervisor** lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, **EL CONTRATISTA** podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al **Supervisor** inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el **Supervisor** procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES¹

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en DVD (15 minutos mínimos) en función a la programación semanal.
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de la obra y un video en CD (30 minutos mínimos).
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en, DVD (15 minutos mínimos) en función a la programación semanal.

Las Fotografías y Filmaciones deberán de ser fechadas y presentadas de manera digital en cada valorización y servirán de sustento en las reuniones semanales de control de avance de obra que se llevarán a cabo bajo la programación de reuniones que establecerá el

¹ Registros debidamente fechadas y georreferenciadas.



administrador de contrato de obra. Las fotografías y filmaciones serán sustentos de las valoraciones mensuales de obra, avance de obra y/o control de obra que expondrá y presentará ante la entidad el contratista.

El costo de las fotografías y los videos en USB estará incluido en el conforme a obra (Post construcción), la cual consolidará la evolución de la obra y servirá de reportes el correspondiente seguimiento de la curva "S" que se monitoreará semanalmente mediante la exposición del contratista ante la entidad.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- **Replanteo e Ingeniería de Detalle.**

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar el Replanteo de Obra e ingeniería de detalle con los cálculos y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones de la Obra, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

Los planos de proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.

Para ser considerado aprobado el expediente de replanteo e ingeniería de detalle deberá contar con la **aprobación del supervisor de obra.**

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el **Supervisor.**

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a diez (10) días calendarios, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el **Supervisor.** Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

Dicha documentación, será presentada al SUPERVISOR para su aprobación con un máximo de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de recepcionada la presentación del expediente de Replanteo de Obra e Ingeniería de Detalle por parte del CONTRATISTA.

De existir observaciones El CONTRATISTA cuenta con un máximo de 03 días calendario para su levantamiento, y el supervisor con un plazo máximo de 02 días calendario para su revisión y/o aprobación.

De no cumplir con la presentación del Expediente Técnico de Replanteo e ingeniería de detalle y reiterar por segunda vez las observaciones en cualquiera de los plazos establecidos la entidad aplicará la penalidad **cuadro de penalidades de Numeral 25 ítem 4 y 24**, según corresponda.

- **Expediente post construcción de obra.**

EL CONTRATISTA está obligado a elaborar el expediente post construcción de obra el mismo que deberá contar con los siguientes documentos:

- Ficha técnica y memoria descriptiva post construcción.



- Planos post construcción de obra debidamente georreferenciados y actualizados al estado real de la obra.
- Lamina de detalle de armados instalados en la obra.
- Planillas, Metrado y presupuesto final post construcción de la obra.
- Dossier de post construcción.

Dicha documentación, será presentada con un máximo de 02 días calendarios, posteriores a la anotación de ratificación de culminación de obra por parte del supervisor.

Cabe resaltar que dicha documentación, Expediente post construcción, deben tener la aprobación del supervisor de obra y las respectivas firmas del residente y supervisor de obra.

El incumplimiento de la presentación de los documentos en mención acareará las penalidades correspondientes estipuladas en el **cuadro de penalidades de Numeral 25 ítem 5**.

El expediente post construcción de obra será presentada en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el **Supervisor**. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

- **Expediente Conforme a obra.**

EL CONTRATISTA está obligado a elaborar el expediente conforme de obra el mismo que deberá contar con la documentación solicitada por la Entidad⁴.

Dicha documentación, será presentada al SUPERVISOR para su aprobación con un máximo de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la obra.

Asimismo, EL SUPERVISOR revisará dicho expediente en un plazo máximo de 03 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de presentado por el CONTRATISTA.

De existir observaciones El CONTRATISTA cuenta con un máximo de 03 días calendario para su levantamiento, y el supervisor con un plazo máximo de 02 días para su revisión y/o aprobación.

De no cumplir con la presentación del expediente conforme a obra en cualquiera de los plazos establecidos la entidad considerará **como expediente no presentado** y se aplicará la penalidad **cuadro de penalidades de Numeral 25 ítem 6**.

La aprobación que preste el **Supervisor** a toda la documentación técnica no eximirá a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

PROGRAMA DE TRABAJOS

Sin perjuicio de los documentos presentados para la suscripción del contrato indicados en los **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a consideración del **Supervisor**, un programa detallado de suministro de equipos y materiales y del montaje ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos de la obra, guardando congruencia con relación al programa presentado con su oferta.

⁴ La Entidad alcanzará los contenidos mínimos que debe ser considerado en el expediente conforme a obra



Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el método PERT y además otro sistema similar que sea satisfactorio, cumpla con el objeto del proyecto, y el V°B° del Supervisor. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva "S" de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa de montaje; e incluirá el cronograma de movilización del equipo a ser utilizado en el montaje.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una ampliación justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el **Supervisor** lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del **Supervisor**.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el **Supervisor**, no eximirán a **EL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Los calendarios y la programación de obra aprobados por el Supervisor serán de aplicación durante la ejecución de la obra y podrán ser materia de modificación en los casos previstos en el Reglamento.

EL CONTRATISTA semanalmente presentará su plan de trabajo semanal y reportará los avances realizados de la semana anterior mediante una presentación y exposición ante la entidad de las labores realizadas debidamente sustentada y con el V°B° del **Supervisor** evaluándose el avance de la Curva "S" del desarrollo del proyecto.)

EL CONTRATISTA al no cumplir con los plazos para solicitar corte de energía se hará responsable de todos los costos incurridos por realizar trabajos sin la programación debida.

CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del **EL CONTRATISTA** alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. Para tal efecto, el **Supervisor** establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El contratista deberá realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos en las Especificaciones Técnicas a su costo.

El **Supervisor** tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva a **EL CONTRATISTA** de



ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del **EL CONTRATISTA**.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a **EL CONTRATISTA**, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.

Toda obra ejecutada bajo el contrato, podrá ser rechazada por el **Supervisor** debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del **Supervisor**, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas de **EL CONTRATISTA** y deberán contar con la aprobación del **Supervisor**.

EL CONTRATISTA también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el **Supervisor** considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

DE LA ACEPTACIÓN

PROCEDIMIENTO GENERAL

Para la aceptación de la obra por parte de la Supervisión, los equipos e instalaciones serán objeto de pruebas al término del montaje respectivo.

En primer lugar, se harán las pruebas sin tensión del sistema (pruebas en blanco).

Después de concluidas estas pruebas, se harán las pruebas en servicio, para el conjunto de la obra.

PRUEBAS EN BLANCO

Antes de la fecha prevista para el término del Montaje de la Obra, con la debida y suficiente anticipación, el Contratista notificará por escrito a la **SUPERVISION** del inicio de las pruebas, remitiéndole tres copias de los documentos indicados a continuación:

- a) Un programa detallado de las pruebas a efectuarse.
- b) El procedimiento de Pruebas.
- c) Las Planillas de los Protocolos de Pruebas.
- d) La Relación de los Equipos de Pruebas a utilizarse, con sus características técnicas.
- e) Tres copias de los Planos de la Obra y Sección de Obra en su última revisión.



Dentro del plazo indicado, la **SUPERVISION** verificará la suficiencia de la documentación y el estado de la obra o de la Sección de Obra y autorizará al Contratista a proceder con las pruebas de puesta en servicio.

Si alguna prueba no resultase conforme con las prescripciones de los documentos contractuales, será repetida, a pedido de la **SUPERVISION**, según los términos de los documentos contractuales. Los gastos de estas pruebas estarán a cargo del Contratista.

El personal, materiales y equipos necesarios para las pruebas "en blanco", estarán a cargo del Contratista.

PRUEBA DE PUESTA EN SERVICIO

Antes de la conclusión de las Pruebas "en blanco" de toda la obra, la Supervisión y el Contratista acordarán el Procedimiento de Pruebas de Puesta en Servicio, las cuales consistirán en la energización de las Redes y registro de variables de tensión corriente y otros.

La Programación de las Pruebas de Puesta en Servicio será, también, hecha en forma conjunta entre La Supervisión y el Contratista y su inicio será después de la conclusión de las Pruebas "en blanco" de toda la obra a satisfacción de La Supervisión.

Si, durante la ejecución de las Pruebas de Puesta en Servicio, se obtuviesen resultados que no estuvieran de acuerdo con los documentos contractuales y normas del caso, el Contratista deberá efectuar los cambios o ajustes necesarios para que en una repetición de la prueba se obtenga resultados satisfactorios.

La fecha de conclusión satisfactoria de las pruebas de puesta en servicio será tomada como la fecha de conclusión de obra.

El personal, materiales y equipo necesario para la ejecución de las pruebas de puesta en servicio, estarán a cargo del Contratista.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de siete años, contado a partir de la Recepción de Obra por parte La Entidad.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** mediante mesa de partes virtual o su **Supervisor** se deberá hacer por escrito.

EL CONTRATISTA llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del **Supervisor** y las observaciones de **EL CONTRATISTA** además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. **LA ENTIDAD** y el **Supervisor** tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento.

EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a **LA ENTIDAD** o al **Supervisor**, copias del Cuaderno de Obra. **EL CONTRATISTA** permitirá al **Supervisor**, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos para las diferentes frentes de obra.



EL CONTRATISTA tendrá siempre en el terreno, a disposición del **Supervisor**, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

33. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de las Obras, **EL CONTRATISTA** presentará la Liquidación del contrato de obra, la cual será sometida a la aceptación u observación de **ELECTRO UCAYALI S.A.** en forma escrita, que evidencie:

- Que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo con las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- Metrados ejecutados conforme a obra.
- Costo total de la obra ejecutada.
- Monto total percibido por **EL CONTRATISTA** hasta la valorización anterior.
- Deducciones en favor de **LA ENTIDAD** por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra de **EL CONTRATISTA**

34. PAGOS POR EJECUCIÓN DE OBRA

35 PAGO POR VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones se elaboran en forma mensual utilizándose el procedimiento que establece el Artículo 194 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y podrá reajustarse tal como lo señala en artículo 195.

La inclusión de cualquier trabajo o material en los pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

36 PAGO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Aprobada la liquidación del contrato de obra vía Resolución de Gerencia General emitida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, **EL CONTRATISTA** presentará su factura comercial por el saldo a su favor sin descontar las penalidades que haya incurrido. **LA ENTIDAD** tendrá un plazo de 30 días calendarios para efectuar su pago.

Consideraciones para la emisión de comprobante de pago electrónico:

- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe] [Cuando se trate de recibo por honorarios tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago. (3) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento de pago único o de las cuotas. (4) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (5) Debe indicar el monto de los honorarios pendiente de pago descontando la retención del impuesto a la renta de cuarta categoría. (6) Debe enviar el archivo XLM del recibo por honorario al siguiente correo electrónico: recepcioncpe@electroucayali.com.pe]



- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico recepcioncpe@electroucayali.com.pe

35. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable a **EL CONTRATISTA**, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

LA ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar de **EL CONTRATISTA**, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido **EL CONTRATISTA** con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del **Supervisor**, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el **Supervisor**, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de **LA ENTIDAD** sobre cualquier parte del Contrato, o a cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

36. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.	<p>Con una experiencia mínima de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura con experiencia como Residente de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de obra y/o Ingeniero Inspector de obra, referidos a la participación en prestaciones iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran obras consideradas iguales y/o similares en las cuales ha ejercido el cargo solicitado a las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de electrificación Urbana y/o Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.



PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero de Seguridad (SSOMA)	Ingeniero Electricista Mecánico Electricista, Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el trabajo, Ingeniero en Energía, Ingeniero Industrial, Ingeniero Ambiental.	<p>Con una experiencia mínima de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura como <u>Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional</u>, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Las obras consideradas iguales y/o similares en las cuales el profesional ha ejercido el cargo solicitado son las que se enuncian a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de electrificación Urbana y/o Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 6,170,089.67 (Seis millones ciento setenta mil ochenta y nueve con 67/100 Soles), en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Las obras consideradas iguales y/o similares son las que se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Obras de electrificación Urbana y/o Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias. - Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.

37. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
 LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI – V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACOCHA, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



1.0 GASTOS GENERALES VARIABLES-GG DIRECTOS

Febrero-2023

1.1 Personal Profesional Principal

Descripción	Unidad	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Sueldo (\$)	Parcial (\$)
Ingeniero Residente de la Obra	Und.	1	100.00%	7.00	9 000.00	63,000.00
Ing. Asistente de Residente	Und.	1	90.00%	7.00	7 000.00	44,100.00
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional (SSOMA)	Und.	1	100.00%	7.00	7 000.00	49,000.00
PARCIAL 1,1						156,100.00

Nota: El sueldo considerado por cada profesional incluye impuestos y leyes sociales

1.2 Personal de Auxiliar y Apoyo

Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Sueldo (\$)	Parcial (\$)
Administrador	Und.	1	45.00%	7.00	3 500.00	11,025.00
Almacenero	Und.	1	80.00%	7.00	2 500.00	14,000.00
Seguridad en obra (Guardian)	Und.	1	80.00%	7.00	2 000.00	11,200.00
Dibujante	Und.	1	50.00%	6.00	3 500.00	10,500.00
Leyes Sociales			27.00%			12,615.75
PARCIAL 1,2						59,340.75

Nota: El sueldo considerado por trabajador incluye impuestos y leyes sociales

1.3 Viáticos del Personal (Staff)

Descripción	Unidad	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Monto (\$)	Parcial (\$)
Ingeniero Residente de la Obra	Und.	1	100.00%	7.00	800.00	5,600.00
Ing. Asistente de Residente	Und.	1	100.00%	7.00	800.00	5,600.00
Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional (SSOMA)	Und.	1	100.00%	7.00	800.00	5,600.00
Dibujante	Und.	1	100.00%	7.00	800.00	5,600.00

Elaboración en:
Departamento de Ingeniería - Gerencia Técnica



Administrador	Und.	1	100.00%	7.00	800.00	5,600.00
Almacenero	Und.	1	100.00%	7.00	800.00	5,600.00
PARCIAL 1,3						33,600.00

1.4 Campamentos

Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Gasto/ Und. (\$)	Parcial (\$)
Alquiler Campamento Empleados y Obreros (Consideraciones COVID-19) - Incl. Servicios	Gb/mes	1	100.00%	7.00	2 080.00	14,560.00
Alquiler de Oficina (Consideraciones COVID-19) - Incl. Servicios	Gb/mes	1	100.00%	7.00	1 000.00	7,000.00
Alojamiento Staff (Consideraciones COVID-19) - Incl. Servicios	Gb/mes	1	100.00%	7.00	1 500.00	10,500.00
PARCIAL 1,4						32,060.00

1.5 Vehiculos

Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Gasto/ Und. (\$)	Parcial (\$)
Camioneta (Incl. Combustible y Chofer)	Gb/mes	1	100.00%	7.00	8 500.00	59,500.00
Movilidad Local	Gb/mes	1	100.00%	7.00	250.43	1,753.00
PARCIAL 1,5						61,253.00

1.6 Traslado de Equipos y Materiales a Obra.

Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Gasto/ Und. (\$)	Parcial (\$)
Movilización y desmovilización de equipos	Gb/mes	1	100.00%	7.00	1 000.00	7,000.00
PARCIAL 1,6						7,000.00

1.7 Gestiones y Costos de representación

Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Gasto/ Und. (\$)	Parcial (\$)
-------------	------	-------	-------------	----------------	------------------	--------------

Elaboración en:
Departamento de Ingeniería - Gerencia Técnica

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
 LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI – V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACOCHA, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



Permisos Municipales, Visaciones y Relaciones Comunitarias	Gib	1	100.00%	1.00	3 500.00	3,500.00
Control de Calidad de Suministro - Inspección en fábrica	Gib	1	100.00%	1.00	3 500.00	3,500.00
PARCIAL 1.7						7,000.00

1.8 Mobiliario, equipo, material de oficina y otros

Descripción	Und.	Cant.	Desgaste %	Tiempo (meses)	Gasto/ Und.xmes (S/)	Parcial (S/)
Mobiliario de oficina	Gib/mes	1	60.00%	7.00	500.00	2,100.00
Computadora	Gib/mes	1	60.00%	7.00	485.00	2,037.00
Plotter	Gib/mes	1	50.00%	7.00	300.00	1,050.00
Impresora	Gib/mes	1	50.00%	7.00	300.00	1,050.00
Útiles de Oficina	Gib/mes	1	50.00%	7.00	300.00	1,050.00
PARCIAL 1.8						7,287.00

Nota: El desgaste de los equipos ha sido calculado considerando una depreciación lineal en 36 meses de vida útil.

El desgaste de las camionetas ha sido calculado considerando una depreciación lineal en 120 meses de vida útil.

1.9 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN, Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO (1)

Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Gasto/ Und. (S/)	Parcial (S/)
9.1 Plan para la Vigilancia, Prevención, y Control de la COVID-19 en el Trabajo						
Plan covid protección personal del staff	Global					500.00
9.2 Equipamiento de materiales de desinfección						
- Jabón líquido, Papel Toalla, Alcohol Gel Antibacterial, Solución de Alcohol al 96%, Lejía, Bandeja de Limpieza, lejía y detergente	Gib/mes	1.00	100.00%	7.00	100.00	700.00

Elaboración en:
 Departamento de Ingeniería - Gerencia Técnica



9.3 Lavado, Desinfección y Fumigación del Centro Laboral (ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, unidades de transporte en obra, etc)						
Desinfección de ambientes, áreas de trabajo en campo y unidades móviles mediante fumigación y limpieza	Gib/mes	1.00	100.00%	7.00	150.00	1,050.00
Gestión de disposición final de residuos de bioseguridad	Gib/mes	1.00	100.00%	7.00	100.00	700.00
- Señaléticas de Prevención: Carteles de Prevención, Infografías (Uso de Mascarillas, Distanciamiento, Lavado de manos, Uso obligatorio de EPPs).	Global					150.00
SUB-TOTAL B						3,100.00

PARCIAL GASTOS GENERALES VARIABLES (1)	366,740.75
---	-------------------

2.0 GASTOS GENERALES FIJOS INDIRECTOS

2.1 Gastos financieros y otros gastos

Descripción	Und.	Costo Directo Obra (S/)	% de CD al mes	Costo/mes S/	Tiempo (meses)	Parcial S/
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	Und.	1		2 219.85	7.00	15,538.95
Carta fianza por adelanto(Concepto por Renovación)	Und.	1		6 659.55	7.00	46,616.85
Poliza de todo Riesgo EAR	Und.	1		980.07	7.00	6,860.51
Seguro de Responsabilidad Civil	Und.	1		36.70	7.00	256.93
Impuesto ITF	Und.	1		36.70	7.00	256.93
SENCICO (0.2% CD)			0.20%	8 808.93	1.00	8,808.93
PARCIAL 2.1						78,082.17

Elaboración en:
 Departamento de Ingeniería - Gerencia Técnica

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
 LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI – V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACOCHA, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



2.2 Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo Marco Ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR

Descripción	Und.	Costo Directo Obra (S/)	% de CD al mes	Costo/mes S/	Tiempo (meses)	Parcial S/
Capacitación para Supervisores y Personal Técnico / Exámenes Médicos ocupacionales (Ingreso y Salida según perfil) de staff y técnicos (Mano de obra calificada y no calificada) / Herramientas de gestión de seguridad, y Plan de seguridad / Gestión de implementación de plan COVID / Reportes e Informes de seguridad Semanales y Mensuales.	Und.	1		500.00	7.00	3,500.00
Seguro de Vida Ley	Und.	1		1,304.00	7.00	9,128.00
Pólizas de seguro y derechos de uso (SCTR)	Und.	1		184.62	7.00	1,292.31
PARCIAL 2.2						13,920.31

2.3 Gastos de oficina principal y gastos varios (peajes -comunicaciones)

Descripción	Und.	Cantidad	Participación %	Gasto/Und. S/	Tiempo efectivo (meses)	Total S/
Oficina (Incluye agua y luz)	Und.	1	5.00%	2,000.00	7.00	700.00
Comunicaciones: telef., fax, Internet, radio	Glob	1	5.00%	150.00	7.00	52.50
Encomiendas, peajes	Glob	1	5.00%	801.00	7.00	280.35
Material y Equipos de Oficina	Glob	1	5.00%	600.00	7.00	210.00
Mantenimiento y limpieza	Glob	1	5.00%	500.00	7.00	175.00
PARCIAL 2.3						1,417.85

2.4 Gastos de Licitación y Contratación

Descripción	Und.	Cantidad	Particip. %	Tiempo (meses)	Sueldo (S/)	Parcial S/
Gastos de visita a la zona de proyecto y Gastos de gestión de elaboración de propuesta	Gbl	1	100.00%	1.00	1,350.00	1,350.00

Elaboración en:
 Departamento de Ingeniería - Gerencia Técnica



PARCIAL 2.4	1,350.00
--------------------	-----------------

2.4 Gastos de Sede Central

Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Sueldo (S/)	Parcial (S/)
Gastos de representación	Unid.	1.00	10.00%	7.00	1,200.00	840.00
Personal de Compras	Unid.	1.00	10.00%	7.00	1,500.00	1,050.00
Personal de Equipos Mecánico	Unid.	1.00	10.00%	7.00	2,500.00	1,750.00
Personal de Almacén base central	Unid.	1.00	10.00%	7.00	1,200.00	840.00
Personal de Contabilidad	Unid.	2.00	10.00%	7.00	2,200.00	3,080.00
Personal de RRHH	Unid.	1	10.00%	7.00	1,425.00	997.50
PARCIAL 2.5						8,557.50

2.5 Elaboración de Expediente Post-Construction (Conforme a obra)

Descripción	Und.	Cant.	Particip. %	Tiempo (meses)	Sueldo (S/)	Parcial (S/)
Documentos Post Construcción - Expediente Técnico Final Conforme A Obra de todas las secciones (1 Original + 3 Copias), Incluye exposiciones, presentaciones de informes semanales, informes mensuales de avance y control de obra, La Presentación Digitalizada De Textos, Dossier De Calidad, Dossier De Seguridad, Exposiciones semanales de seguimiento de obra Y Planos En USB. Incluye evidencias filmicas y fotograficas georeferenciadas de cada Dossier(Calidad y Seguridad).	Glob.					2,000.00
PARCIAL 2.6						2,000.00

PARCIAL GASTOS GENERALES FIJOS (2)	105,327.83
---	-------------------

TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2)	472,068.58
---------------------------------------	-------------------

3.0 RESUMEN

	S/
GASTOS GENERALES VARIABLES DIRECTOS	366,740.75

Elaboración en:
 Departamento de Ingeniería - Gerencia Técnica

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI – V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACOCHA, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



GASTOS GENERALES FIJOS INDIRECTOS	105,327.83
TOTAL GASTOS GENERALES (1)+(2)	472,068.58

Elaboración en:
Departamento de Ingeniería - Gerencia Técnica

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>MAQUINARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 Camión Grúa de Capacidad de 08 Toneladas. ✓ 01 Camioneta Pick UP (4X4 – MIN 148HP). <p>EQUIPO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 10 Escalera Telescópica Dieléctrica c/apoyaposte 10.0m. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista. 2. INGENIERO DE SEGURIDAD (SSOMA): Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el trabajo, o Ingeniero en Energía, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Ambiental. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, se calificará su experiencia como Residente de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Inspector de Obra, en obras similares al objeto de la convocatoria. <p>Se considerará obras similares al objeto de la convocatoria, en las cuales los profesionales hayan</p>

	<p>ejercido los cargos solicitados, en cualquiera de las enunciadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Obras de electrificación Urbana y/o Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.</i> ➤ <i>Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.</i> ➤ <i>Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.</i> <p>➤ INGENIERO DE SEGURIDAD (SSOMA): Con un tiempo de Experiencia mínimo de dos (02) años, que se computa desde la colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero de Seguridad, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Inspector de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Salud en el Trabajo, Ingeniero Supervisor de Seguridad y/o Ingeniero Supervisor de Seguridad e Higiene Ocupacional, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se considerará obras similares al objeto de la convocatoria, en las cuales los profesionales hayan ejercido los cargos solicitados, en cualquiera de las enunciadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Obras de electrificación Urbana y/o Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.</i> ➤ <i>Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.</i> ➤ <i>Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6´170,089.67 (Seis Millones Ciento Setenta Mil Ochenta y Nueve con 67/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Obras de electrificación Urbana y/o Rural que estén compuestas por Líneas Primarias y/o Redes Primarias desde 10 kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.</i> ➤ <i>Mejoramiento y/o Remodelación de Líneas Primarias y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.</i> ➤ <i>Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos que estén compuestos con Líneas y/o Redes Primarias para tensiones desde 10kV hasta 33 kV y/o Redes Secundarias y Conexiones domiciliarias.</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
----------	--

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de electrificación rural y urbana en baja, media y alta tensión, conexiones domiciliarias.^{21 22}</p>	

²¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Asimismo, se validará a obras electromecánicas, obras de suministro de energía.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de electrificación rural y urbana en baja, media y alta tensión, conexiones domiciliarias²⁹ ³⁰. Asimismo, se validará a obras electromecánicas, obras de suministro de energía.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>reconocimiento internacional³¹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de electrificación rural y urbana en baja, media y alta tensión, conexiones domiciliarias^{34 35}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

PROFORMA DE CONTRATO N.º G – [.....] – 2023 / EU

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI – V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACocha, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO UCAYALI S.A. Y [.....].

Conste por el presente documento, la contratación de la Ejecución de la Obra: “Ampliación de Redes Primarias y Secundarias de Asentamientos Humanos de Ucayali – V Etapa de los Distritos de Callería, Yarinacocha, Padre Abad, Provincia de Coronel Portillo, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”, que celebra de una parte, la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N° 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° 300, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali, debidamente representada por su Gerente General, **José Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N° 02894976, con poderes inscritos en el Asiento C00061 de la Partida Electrónica N° 11000063 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a quien en adelante se le denominará “**ELECTRO UCAYALI S.A.**”; y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **Licitación Pública N.º 009-2023-EU – Primera Convocatoria**, para la contratación de la Ejecución de la Obra: “Ampliación de Redes Primarias y Secundarias de Asentamientos Humanos de Ucayali – V Etapa de los Distritos de Callería, Yarinacocha, Padre Abad, Provincia de Coronel Portillo, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Ejecución de la Obra: “Ampliación de Redes Primarias y Secundarias de Asentamientos Humanos de Ucayali – V Etapa de los Distritos de Callería, Yarinacocha, Padre Abad, Provincia de Coronel Portillo, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [MONTO Soles], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación

materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴³

ELECTRO UCAYALI S.A. se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en [Soles], en periodos de valorización [mensuales], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **ELECTRO UCAYALI S.A.** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [Quince (15)] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **ELECTRO UCAYALI S.A.**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [Doscientos Diez (210)] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **ELECTRO UCAYALI S.A.**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N.º [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

ELECTRO UCAYALI S.A. puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

ELECTRO UCAYALI S.A. otorgará un (1) adelanto directo por el 10%, del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. **ELECTRO UCAYALI S.A.** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

ELECTRO UCAYALI S.A. otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el

⁴³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **EI CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Entidad	Contratista
RFN-01	Paralización de trabajos por lluvias intensas y fenómenos naturales	Baja	X	
RFN-04	Pérdida de vigencia del certificado ambiental	Moderada	X	
RSO-01	Cambio en el trazo de ruta de las redes proyectadas.	Baja		X
RSO-06	Cambio de alcance y/o paralización por disputas legales de terrenos.	Moderada	X	
RCS-01	Falta de materiales o poca disponibilidad de materiales e insumos a emplear.	Alta		X
RCM-03	Mala calidad de trabajo (calidad de trabajo defectuoso, no aceptada por parte de la supervisora).	Alta		X
RT-CO-02	Siniestros (daños en la estructura, retrasos o responsabilidades con terceros).	Baja		X
RCM-08	Bajo rendimiento del personal contratado.	Alta		X
RT-DS-01	Replanteo desfasado.	Alta		X
RE-SP-05	Diferencias en la interpretación entre el titular y la contratista	Baja		X
RD-FN-01	Retraso en pagos de proveedores y trabajadores	Moderada		X
RD-FN-02	Retrasos en el inicio de la obra, actividades y entrega del proyecto	Moderada		X
RG-CM-01	Conflicto entre Supervisor y Contratista.	Alta	X	X
CV-CT-20	Propagación de Pandemia por Exposición a COVID-19	Alta		X
RG-FE-01	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA	Alta		X
RG-FE-02	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra	Baja	X	
RG-FE-03	Posible desequilibrio financiero del contrato de obra por movilización y empleo de maquinarias y equipos de trabajo, para atención de emergencias menores que requieren ser atendidas por el contrato.	Moderada		X
RG-AD-01	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.	Alta	X	X
RG-AD-02	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de CONTRATISTA DE OBRA.	Alta	X	X
RG-AD-03	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Moderada		X

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI – V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACOCHA, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**

RG-AD-04	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados a ejecución de la Obra	Moderada	X	
RG-PA-01	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Alta	X	X
RG-PA-02	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra	Alta		X
RG-PA-03	No coordinar las etapas de los trabajos del CONTRATISTA DE OBRA en las interferencias con otras obras, que eventualmente se ejecuten en el la misma zona de influencia.	Moderada		X
RG-PS-01	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la Obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Moderada		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **ELECTRO UCAYALI S.A.** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO UCAYALI S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2.	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
3.	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
4.	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico de Replanteo e ingeniería de detalle APROBADO en el plazo indicado en el cronograma de ejecución de obra.	2.5 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
5.	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega de los documentos post construcción de la obra aprobados por EL SUPERVISOR .	2.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
6.	EL CONTRATISTA no cumple con la Entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, según plazo contractual (Cronograma de ejecución de obra).	3.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
7.	EL CONTRATISTA no cumple con el equipamiento estratégico requerido en los Términos de referencia (Para los equipos de precisión deben de contar con su certificado de calibración vigente Debidamente calibrados que limiten o restrinjan los trabajos programados).	2.0 UIT por equipo ofertado ausente y regularización inmediata.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
8.	EL CONTRATISTA no participa en los trabajos para los cuales solicitó corte de energía.	2.0 UIT	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			la obra, según corresponda.
9.	EL CONTRATISTA no cumple con ejecutar los trabajos programados semanalmente y/o programados dentro del periodo de corte de energía, posponiendo el tiempo de energización del circuito en media tensión y/o reprogramación de trabajos.	1.0 UIT por cada hora o fracción de atraso en la reposición del servicio así mismo costo de compensación por atraso en la reposición del servicio será trasladado al contratista	Según informe de cálculo de compensación del Departamento de Calidad ELUC
10.	EL CONTRATISTA no cumple con las especificaciones técnicas (Suministro y/o Montaje y/o ACUs) requeridas en el Expediente técnico.	2.0 UIT y corrección de la observación.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
11.	EL CONTRATISTA no cumple con pagos a su personal trabajador.	0.2 UIT por cada caso y pago al personal adeudado.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
12.	EL CONTRATISTA no instala la señalización respectiva para la delimitación de la zona de trabajo y/o el personal no cuenta con los Equipos de Protección Personal para la actividad y/o no cumple con su procedimiento de trabajo seguro y/o no cuenta con los formatos de seguridad debidamente llenados y/o se compruebe que está cometiendo actos sub estándares y/o Por incumplimiento de normas de seguridad: -Personal laborando en obra sin vestimenta e implementos de seguridad. -Participación de personas en la ejecución de la obra sin estar incluidas en el RISST y	0.1 UIT por cada infracción y/o personal	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	RESESATAE declarado por el contratista. La penalidad se aplicará por cada persona.		
13.	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	1.0 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osinergmin, MTRE, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
14.	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos y/o instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato.	0.1 UIT por cada infracción y la suspensión de las actividades hasta la subsanación de las observaciones	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
15.	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA , entregue información falsa al administrador del contrato y/o supervisor de obra y/o inspector de obra.	1.0 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
16.	Se demuestre que LA CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro y/o fuera de vigencia de las Póliza SCTR de pensión y salud y/o EMOs y/o Seguros solicitados en las bases del concurso. Atentando críticamente a la protección del trabajador y/o demostrando falta de interés en la legislación.	1 UIT por cada infracción y/o Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
17.	Toda vez que EL CONTRATISTA no presenten ni exponga ante la entidad la programación semanal de la obra, y/o control de obra, y/o avance de obra, y/o no participe de las reuniones programadas por la Entidad y/o no presente el programa semanal de actividades previo a su ejecución. Según las herramientas de control y avance de obra de la entidad.	0.1 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
18.	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación que sustente o respalde las valorizaciones mensuales de obra según la estructura de valorización de la entidad.	0.1 UIT por cada infracción	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
19.	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar o subsanar documentación solicitada por la Entidad y sus "Obligaciones en Aspectos de Seguridad, Prevención de Riesgos y Medio Ambiente", dentro de los siete (7) días hábiles de firmado el contrato.	0.50 UIT, Por la totalidad de la documentación	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
20.	Toda vez que EL CONTRATISTA no informa al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización y/o Departamento de Seguridad, todo cambio de personal documentado, ya fuera ingreso o retiro de obra.	0.15 UIT por cada infracción Mas pago de todas las multas por sanciones determinadas por Osinergmin, MTRÉ, o cualquier otra entidad competente.	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
21.	Si se comprueba que EL CONTRATISTA está siendo reiterado por segunda vez alguna observación por incumplimiento de las obligaciones de "Seguridad y Prevención de Riesgos"	0.30 UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	contemplados en la legislación peruana vigente.		
22.	Toda vez que EL CONTRATISTA incumpla las Normas, Protocolos, lineamientos y directivas para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento de la salud en el trabajo ante el riesgo generado por el COVID-19. Enmarcada en la R.M. N° 031-2023/MINSA	0.30 UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
23.	Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.	0.50 UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
24.	Si EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación total de observaciones en el plazo establecido en el ítem 32 (Documentación Técnica-Expediente de Replanteo de Obra e Ingeniería de Detalle).	1.0 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
25.	Si EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación total de observaciones en el plazo establecido en el ítem 32 (Documentación Técnica-Expediente Conforme a Obra)	1.50 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
26.	Toda vez que EL CONTRATISTA produzca daño a la propiedad pública o privada relacionada a la ejecución de la obra y no realice el pago por los daños ocasionados dentro de 48 horas del evento ocurrido.	2.0 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
27.	No presentar, no subsanar observaciones, no implementar o no ejecutar los siguientes planes: - Seguridad y salud. - Monitoreo arqueológico. - Mitigación ambiental.	1.50 UIT por cada evento y/o por cada plan	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.

Otras Penalidades			
Ítem	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	La penalidad se aplicará por cada plan no implementado o ejecutado.		
28.	Incumplir con pagar los aportes al SENATI y a SENCICO	1.0 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.
29.	Demora en la llegada de suministros en el plazo según el cronograma reformulado y/o aprobado.	1.0 UIT por cada evento	Según informe del Supervisor de la obra o inspector de la obra, según corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **ELECTRO UCAYALI S.A.** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CLAUSULA DE AUDITORIA

En casos sea requerido por la Sociedad Auditora, en ejecución del proceso de auditoría que se brinde a Electro Ucayali S.A. **LA CONTRATISTA** se obliga a remitir a **ELECTRO UCAYALI S.A.** informes y/o reportes de los casos a su cargo dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que las disputas o controversias relacionadas con este contrato o derivadas del mismo, se resolverán mediante arbitraje institucional. El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros quienes serán designados conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Las partes acuerdan que las controversias se resolverán mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES contratantes han declarado sus respectivos domicilios para la ejecución contractual en la parte introductoria del presente contrato.

23.1. Cambio de Domicilio: Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

23.2. Administración del Contrato: A partir de la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** efectuará todas las gestiones sobre las condiciones contractuales y las coordinaciones relativas a la ejecución de la prestación con el **Departamento de Ingeniería** de la **Gerencia Técnica** de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

El Administrador del Contrato, sólo emitirá opinión o informe técnico sobre cualquier solicitud, consulta u observación efectuada por **EL CONTRATISTA**, dichas situaciones deberán ser puestas a conocimiento de la Gerencia Técnica y por intermedio de ésta a la Gerencia General de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

LAS PARTES declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratifican cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firman por triplicado, después de su lectura, en la ciudad de Pucallpa a los [.....] días del mes de [.....] de dos mil veintidós.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁵.

⁴⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
 LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI – V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACocha, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	Nº de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N.º 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias de Asentamientos Humanos de Ucayali – V Etapa de los Distritos de Callería, Yarinacocha, Padre Abad, Provincia de Coronel Portillo, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N.º 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a Ejecución de la Obra: "Ampliación de Redes Primarias y Secundarias de Asentamientos Humanos de Ucayali – V Etapa de los Distritos de Callería, Yarinacocha, Padre Abad, Provincia de Coronel Portillo, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali" en el plazo de **(consignar el plazo ofertado)** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N.º 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁸

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N.º 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

Nº ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **Soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta"*
- *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

ANEXO N.º 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N.º 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N.º 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁵³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA
 LICITACIÓN PÚBLICA N.° 009-2023-EU - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE UCAYALI
 – V ETAPA DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA, YARINACocha, PADRE ABAD, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO
 DE UCAYALI"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N.º 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009-2023-EU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.